

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 de los programas  
presupuestarios del municipio de Toluca, Estado de México.**

**I. PRESENTACIÓN.**

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Así mismo, el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Los programas y la asignación de los recursos deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución en un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía,

La evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Donde las políticas públicas son herramientas que, traducidas en programas y proyectos, que permiten responder problemas sociales de distinta índole y en determinados territorios, su diseño y producto proviene de un proceso de diagnóstico, análisis, integración, seguimiento y evaluación que nos lleva a que el Programa Anual de Evaluación 2025 sea el instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales.

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

Para la Administración Municipal 2025-2027, es un pilar fundamental la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de los recursos público, es por ello, que la evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos, de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

Y el propósito fundamental es lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño; por lo cual, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, con base en el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las autoridades hacendarias municipales, integrantes de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.



## **II. MARCO LEGAL.**

Los 125 Ayuntamientos del Estado de México en función del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto: por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54,61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37, y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXVIII No. 91 de fecha 14 de noviembre 2024.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

**Av. Independencia Pte. 207 Col. Centro Histórico. Toluca, Estado de México. C.P. 50000**

### III. OBJETIVOS.

El Programa Anual de Evaluación Municipal para el ejercicio fiscal 2025 tiene como objetivos;

- a) Establecer los Programas Presupuestarios (Pp) que serán sujetos de evaluación correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los Proyectos presupuestarios.
- c) Dar a conocer los sujetos a evaluar, así como aquellos que tendrán algún cargo en el proceso de evaluación.
- d) Definir el calendario para las reuniones de conciliación de información, presentación de avances y entrega de los productos de la evaluación.
- e) Dar a conocer a los sujetos evaluados los aspectos que integran el proceso de evaluación.

### IV. GLOSARIO DE TERMINOS.

**ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**Órgano Interno de Control Municipal:** A la Contraloría Municipal;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**CFEMYM:** Código Financiero del Estado de México y Municipios;

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*

**Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno;** Unidad administrativa municipal que coadyuvar con la UIPPE en el proceso de evaluación, así como acreditar que el proceso de evaluación se conformó en correspondencia a la normatividad.

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;

**LGEPPMT:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca.

**MML: A la Metodología del Marco Lógico;** herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

**MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;** herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados:** Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



## **V. METODOS DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- 1) **Evaluación de Programas Presupuestarios** se dividen en:
  - a. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
  - b. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
  - c. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
  - d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
  - e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
  - f. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- 2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



## **VI. DE LOS PROGRAMAS.**

Los Programas Presupuestarios en materia del PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos propios, recursos estatales, federales y/o con otras fuentes de financiamiento.

## **VII. DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES.**

La Presidencia Municipal por si y por conducto de la Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería Municipal identificaran en materia del PAE, los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación a realizar en el ejercicio fiscal 2024, en términos de lo dispuesto en la disposición Decima Quinta de los LGEPPMT. Los Sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

El órgano Interno de Control Municipal supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas como lo establece la disposición Séptima segundo párrafo de los LGEPPMT.

## **VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.**

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno, y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, llevarán a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados** al Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2024 de forma interna, estableciendo que no se contratarán evaluadores externos para su aplicación.

Para el caso de la evaluación establecida, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología establecida por el CONEVAL, así como sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece en la disposición Décima Sexta de los LGEPPMT, en apego al calendario establecido para los sujetos a evaluar dispuesto en este documento.

## **IX. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR.**

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal, para el PAE 2025 selecciono fundado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, el siguiente programa presupuestario ejecutado en el año 2024 por ser parte de un ejercicio fiscal completo:

SUJETO A EVALUAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Dirección General de Servicios Públicos	<b>02020401</b> Alumbrado Público.	<b>020204010201</b> Alumbrado Público.	<b>Evaluación de Consistencia y Resultados</b>
Dirección General de Obras Públicas	<b>02020401</b> Alumbrado Público.	<b>020204010201</b> Alumbrado Público.	<b>Evaluación de Consistencia y Resultados</b>

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación dará a conocer a los sujetos evaluados los TdR respectivos conforme a las características particulares de la evaluación designada; los cuales incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados, para lo cual se tomará como guías los TdR emitidos por el CONEVAL.



**X. ÁREAS RESPONSABLES EN EL PAE.**

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, a través de los siguientes responsables;

- a) Por parte de la Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno de Presidencia:

Nombre	Cargo
<b>Lcdo. Edgar Eduardo Escobar Rivera</b>	Coordinador de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno de Presidencia

- b) Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:

Nombre	Cargo
<b>Mtro. Efraín Ángeles Ruiz</b>	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

d) Por parte de la Tesorería Municipal:

Nombre	Cargo
<b>Mtro. Florencio Valladares Zambrano</b>	Tesorero Municipal

e) Por parte del Órgano Interno de Control Municipal:

Nombre	Cargo
<b>C.P. Rocío Guerrero Álvarez</b>	Titular del Órgano Interno de Control Municipal

f) Por parte de la Dirección General de Servicios Públicos:

Nombre	Cargo
<b>Ing. Gustavo Anaya Maya</b>	Director General de Servicios Públicos

g) Por parte de la Dirección General de Obras Publicas:

Nombre	Cargo
<b>Ing. Arq. Maximino Bueno Gutiérrez</b>	Director General de Obras Publicas

**XI. CRONOGRAMA DE TRABAJO.**

Los trabajos establecidos para la ejecución del PAE 2025, se sujetará a la ejecución y entregables del calendario siguiente:

No.	Actividades	Abril				Mayo				Junio				Julio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Etapa 1. Planificación</b>																	
1	Reunión de trabajo para identificar el Programa Presupuestario a Evaluar	■															
2	Selección de tipo de evaluación		■														
3	Publicación del PAE 2025			■													
4	Actualización y publicación de los Términos de Referencia				■												

**H. Ayuntamiento de Toluca**

**Av. Independencia Pte. 207 Col. Centro Histórico. Toluca, Estado de México. C.P. 50000**



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

Etapa 2. Proceso de Evaluación	
5	Primera reunión de trabajo entre los sujetos evaluados, la Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control Municipal y la UIPPE
6	Etapa inicial de solicitud de información documental
7	Recopilación de información documental para iniciar el proceso de evaluación
8	Periodo de entrevistas y procesamiento de la información recolectada por parte de la instancia evaluadora
9	Periodo de análisis y consolidación de la información por parte de la instancia evaluadora
10	Entrega del primer informe de resultados preliminares
11	Validación del informe de resultados preliminares
12	Segunda reunión de trabajo entre los sujetos evaluados, la Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control Municipal y la UIPPE
13	Entrega de la información complementaria
14	Informe Final de Resultados
15	Validación del informe final de resultados
Etapa 3. Publicación de los resultados de la evaluación	
16	Presentación de resultados
17	Entrega de formato CONAC
18	Publicación de los documentos del informe de evaluación en la página web
19	Integración y Publicación del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales



**XII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.**

Los sujetos evaluados deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Municipio de Toluca", de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A del CFEMYM y la disposición Vigésima Tercera de los LGEPPMT.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

**XIII. DE LA PUBLICACIÓN DEL PAE 2025.**

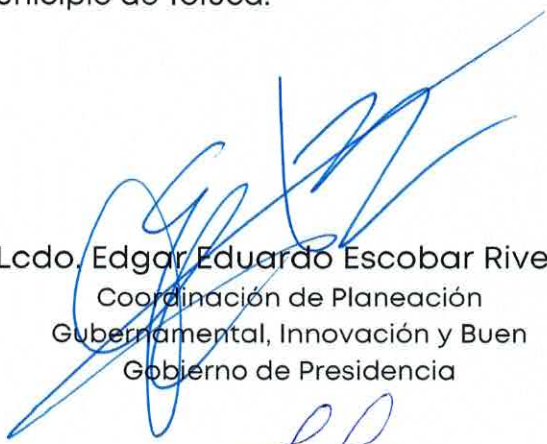
La Presidencia Municipal, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la pagina web del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas e internas existentes atendiendo las disposiciones de la Vigésima Quinta de los LGEPPMT.

**XIV. DE LAS MODIFICACIONES.**

La Presidencia Municipal, en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal, la Coordinación de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en el ámbito de sus competencias, notificarán mediante oficio al área del Ayuntamiento que corresponda, sobre las modificaciones que en su caso se realicen al PAE 2025, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.

**XV. DE LA ENTRADA EN VIGOR.**

El programa Anual de Evaluación 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Toluca, entra en vigor a partir del 30 de abril del 2025, día de su publicación en la pagina web del Municipio de Toluca.



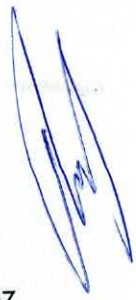

Lcdo. Edgar Eduardo Escobar Rivera  
Coordinación de Planeación  
Gubernamental, Innovación y Buen  
Gobierno de Presidencia



Mtro. Florencio Valladares Zambrano  
Tesorero Municipal



Mtro. Efraín Ángeles Ruiz  
Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación

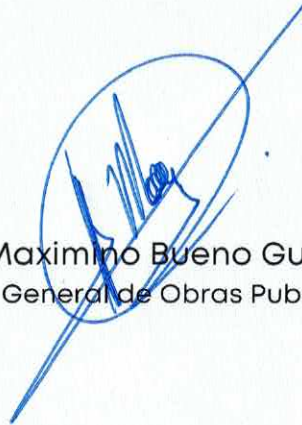


C.P. Rocío Guerrero Álvarez  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipal

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".*



Ing. Gustavo Anaya Maya  
Director General de Servicios Públicos



Ing. Arq. Maximino Bueno Gutiérrez  
Director General de Obras Públicas



Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**H. Ayuntamiento de Toluca**

Av. Independencia Pte. 207 Col. Centro Histórico. Toluca, Estado de México. C.P. 50000